



## Resolución Administrativa

Lima, 14 de Setiembre de 2021

### VISTO:

El Expediente Nº 08263-21; y

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo Nº 019-2019-VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuyo objeto *"La presente Ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización"*;



Que, la Resolución Nº 046-2015/SBN, aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" cuyo numeral 6.1.2. De la forma de incorporación, establece que: *"El alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes Actos": a) Aceptación de donación de bienes* (...); Por otro lado en el numeral 6.1.1 señala que el *"Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación en el registro patrimonial de la entidad"*; asimismo el numeral 6.3.1.1 establece que: *"La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de los bienes a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas"*. Del mismo modo el numeral 5.2, Del Informe Técnico, precisa que: *"Para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la UCP, elaborará y suscribirá el informe Técnico conforme al formato contenido en el Anexo Nº 03, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo, serie, entre otros) y la base legal; además de precisar el beneficio económico y social que representa para el Estado el procedimiento propuesto. La UCP también tiene a su cargo la evaluación de estado situación de los bienes de la entidad"*;



Que, mediante Carta G.G. Nº 182-2021 de fecha 16 de julio de 2021, el Gerente General de la Clínica Stella Maris, hizo de conocimiento al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", su voluntad de hacer entrega en calidad de donación de cinco (05) camillas mecánicas con ruedas conforme la Guía de Remisión 101-Nº 005838 que se adjunta al presente, así como el Certificado de Vigencia; Constitución de la Empresa y Copia del DNI del Gerente General;

Que, mediante Nota Informativa Nº 194-SO-DGO-HONADOMANI-SB-21 de fecha 22 de junio de 2021, hizo de conocimiento al Director General, el ingreso de cinco (05) camillas donadas por la



Clínica Stella Maris, las mismas que se distribuyeron de la siguiente manera: Una (01) Área COVID; Una (01) UCEO; Una (01) UBF, Una (01) Emergencia Obstétrica y Una (01) a Sala de Partos – Centro Obstétrico;

Que, mediante Nota Informativa N° 018-2021-PCD-HONADOMANI-SB de fecha 18 de agosto, la Presidenta del Comité de Donaciones del HONADOMANI "San Bartolomé", informó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que en aras de realizar la regularización del ingreso de cinco (05) camillas usadas en calidad de donación por parte de la Clínica Stella Maris, las mismas que fueron recepcionadas por el Departamento de Ginecología y el Servicio de Obstetricia con fecha 21 de junio de 2021, adjuntándose el Acta de recepción de donación de fecha 18 de agosto de 2021, en la cual se hace referencia a la Nota Informativa 1375-OL-136-ECP-2021-HONADOMANI-SB documento donde la Oficina de Logística y Equipo de Control Patrimonial informa en relación al costo y valorización de las cinco (05) camillas usadas en calidad de donación, señalando que se encuentran en regular estado de conservación; procediendo los miembros integrantes del Comité de Donaciones a firmar la conformidad correspondiente para la regularización de la Donación;



Que, con Nota Informativa N° 1567-OL-162-ECP-2021-HONADOMANI-SB de fecha 03 de setiembre de 2021, que contiene el Informe Técnico N° 021-2021, el Jefe del Equipo de Control Patrimonial conjuntamente con la Jefa de la Oficina de Logística, remitieron al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración el Expediente Técnico Administrativo de solicitando se apruebe el Alta por aceptación de donación de los cinco (05) bienes muebles descritos en el (Anexo N° 01), cuyo valor asciende a la suma de S/ 4,008.40 (Cuatro Mil Ocho con 40/100 Soles);



Que, conforme al Memorando N° 413.2021.OEA.HONADOMANI.SB de fecha 06 de setiembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en el marco de su competencia otorga opinión favorable; y solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica continuar con el procedimiento administrativo en el marco de su competencia, proyectando el acto resolutorio de Aceptación de Donación y Alta de los cinco (05) Bienes Muebles correspondientes;



Que, estando a lo solicitado por el Jefe de Equipo de Control Patrimonial – Oficina de Logística, y con atención a lo formulado por la Presidenta y los miembros integrantes del Comité de Donaciones; contando con la Opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para que se efectivice la Donación de cinco (05) bienes muebles, y señalando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende de los numerales 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 047-2021-DG-HONADOMANI-SB y estando a lo dispuesto en el numeral 5.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar**, en vía de regularización, la aceptación de la Donación consistente en cinco (05) camillas rodantes con baranda usadas, con Código Patrimonial (SBN) 53642525, modelo rodable, dos de color de tapiz marrón y tres de color de tapiz negro, cuyo valor asciende a la suma

LIC. WILLIAM...  
Reg. N° 15 SET. 2021



## Resolución Administrativa

Lima, 14 de Setiembre de 2021



de S/ 4,008.40 (Cuatro Mil Ocho con 40/100 Soles) donadas por la Clínica Stella Maris; detalladas en el (Anexo Nº 01) que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

**Artículo Segundo.- Disponer**, el Alta de los cinco (05) bienes descritos en el artículo anterior, debiendo la Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística proceder a las acciones técnicas y administrativas pertinentes para actualizar los Registros Contables – Patrimoniales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo Tercero.- Disponer** que el Equipo de Control Patrimonial se encargue de registrar la presente Resolución Administrativa en el aplicativo Modulo Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, dentro del plazo de 10 días hábiles.

**Artículo Cuarto.- Disponer** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Firma]*  
Econ. MARCOS LIMO GAMARRA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración



MGLG/ADLCS/JC/20/1000

- CC.-
- OEA,
  - OL
  - OE
  - OAJ
  - ECP
  - OEI
  - Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLACENCIA  
SECRETARÍA  
Reg. Nº 13 Fecha: 15/09/2021

**ANEXO N° 01**

**RELACIÓN DE BIENES**

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)		CAUSAL ALTA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES					
1	CAMILLA RODANTE CON BARANDA	53642525	S/M	RODABLE	TAPIZ MARRON	S/S	S/D	REGULAR	9105.0303	S/.	801.68	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES
2	CAMILLA RODANTE CON BARANDA	53642525	S/M	RODABLE	TAPIZ NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	9105.0303	S/.	801.68	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES
3	CAMILLA RODANTE CON BARANDA	53642525	S/M	RODABLE	TAPIZ NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	9105.0303	S/.	801.68	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES
4	CAMILLA RODANTE CON BARANDA	53642525	S/M	RODABLE	TAPIZ NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	9105.0303	S/.	801.68	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES
5	CAMILLA RODANTE CON BARANDA	53642525	S/M	RODABLE	TAPIZ MARRON	S/S	S/D	REGULAR	9105.0303	S/.	801.68	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES
<b>TOTAL</b>										S/.	4,008.40	

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE LOGISTICA

.....  
LIC. CRISTO JESÚS MORENO CISNEROS  
JEFE DE EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

.....  
LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA  
REDATARIO  
Reg N° ..... Fecha 2021

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
**15 SEP. 2021**  
**RECIBIDO**  
Hora: 11:50 Firma: [Firma]